

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

† Sto. Tomás Apóstol.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Ntra. Sra. del Cármen; se reserva á las cinco.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

La Alemania muestra el mas vivo interés en favor de la causa de los griegos. Sin embargo la Corte de Baviera no ha podido escusarse á las reiteradas instancias del gabinete austriaco, que la ha obligado á prohibir toda asociacion dirigida al socorro de los griegos. Asi es que se ha amenazado con una causa criminal al profesor Tiersch si continuaba ocupandose en los intereses de las cristianos del Oriente.

El asunto de la guerra entre Rusos y Turcos siendo continua un problema, sin embargo de que las apariencias inclinan á creer que no se podrá evitar. Cartas de Petersburgo del 24 de Octubre anuncian que el emperador ha enviado su ultimatum á Constantinopla en respuesta á la última nota de la Puerta. En ella, segun se dice S. M. persiste en sus anteriores resoluciones, fiel siempre á los principios del congreso de Labach. Pide siempre la fijacion y la garantia de los derechos de los griegos no culpables, los mismos que se les habian asegurado en los precedentes tratados. Exige ademas la inmediata evacuacion de la Moldavia y la Valaquia. Mientras no se concedan estos dos puntos principales, S. M. no puede volver á unir sus relaciones diplomaticas con la Puerta. Aunque ignoramos todo el contesto de esta nota, parece que defiende los derechos de la humanidad y del cristianismo, segun los principios y el ejemplo del baron de Strogouoff. Nuestra Corte ha comunicado su ultimatum á las cortes de Inglaterra y Austria en virtud de los lazos reciprocos de amistad y confianza.

El emperador espresa al mismo tiempo que espera en la influencia que egercen sobre el divan los embajadores de Austria é Inglaterra que contribuirá poderosamente á inclinar á la Puerta en favor de las justas pretenciones de la Rusia.

En Prusia vuelven á renovarse los rumores del establecimiento de la Constitucion tantas veces prometida y nunca concedida. Se señalan las personas que deben formar la comision y se dice que el principe real debe hallarse presente en sus sesiones.

Deciase en París que el gobierno propoundria á las cámaras un decreto para honrar la memoria del doctor Mazet y conceder una pension á su Madre.

El día 5 de noviembre se inauguró en Estocolmo la estatua de Carlos XIII. En la solemne funcion que se celebró con este obgeto el Rey dijo entre otras cosas á los miembros del consejo de estado de Suecia y de Noruega:

«El transporte con que los ciudadanos se afanan para concurrir á esta ceremonia, es una prueba irrefragable de los beneficios que derramó sobre ellos mi padre adoptivo, y de la memoria que de ellos conservais. Nuestros descendientes querrán contemplar en este tronco los facciones de aquel príncipe á quien dos pueblos hechos libres confiaron su regeneracion politica, de aquel monarca ciudadano que reparó tantos males y se manifestó glorioso observador de las leyes.» A que mayor dicha puede aspirar un Rey, que esta gloria pósthuma!

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

El comandante general de la provincia de Sevilla ha dirigido á la diputacion permanente de Cortes la siguiente esposicion: El amor á la buena opinion, es alma de la sociedad, ambicioso yo por adquirirla toda mi vida la he dedicado á ello, estando tranquilo y satisfecho de que mi comportacion tanto politica como militar me dan lugar entre los españoles que no conocen otro interes que el de su patria, ni abrigan otras miras que las de querer el bien de sus conciudadanos. Siéndome característico marchar bajo tales principios, he disfrutado de aquella calma deliciosa que produce al hombre el vivir satisfecho de su conducta; y dedicado á los asuntos peculiares de mi destino, he visto con ventaja pagados mis sacrificios con los irrefragables testimonios de aprecio que he debido á las provincias donde he servido, cuya recompensa ha sido para mí mayor que si poseyese los primeros puestos del estado. Tal situacion hacia mi verdadera felicidad contemplandome disfrutar de todas las delicias que puede apetecer un hombre público, estando bien lejos de mí el creer que unas circunstancias tan lisonjeras pudieran variar con tanta facilidad y sin una causa conocida: Y he aquí la razon de esta esposicion que servirá para dar á la Diputacion permanente de Cortes una ligera idea del como se atropellan los derechos de un ciudadano fiel observador de las leyes.

(Núm. 354. Constitución ó Leyes de España) [2]
Marchando esta capital y su provincia por la senda Constitucional, apareció á turbar en parte su sosiego el faccioso Zaldívar, que con una gavilla de hombres seducidos tal vez por los enemigos de la Constitución que existen encubiertos, intentaban hostilizarla; pero bien poco duraron sus esperanzas, pues de su aparición á su estincion fue muy corto el espacio. Varios conspiradores que seguian sus venales proyectos no convencidos aun de de sus efímeros esfuerzos son presos en esta capital, y desde entonces el espíritu público comenzó á aparecer bajo un aspecto imponente, deseoso cada ciudadano amante de la Constitución de ver el cuchillo sobre las gargantas de los enemigos de la patria. Se conmueven los animos y solo la vigilancia y celo de las Autoridades en quienes el pueblo confiaba, fue la única que pudo contener el que aquel, cansado al ver la impunidad en tales delitos, no satisficiese su cólera en los asesinos de nuestras libertades: pero lejos de esto el pueblo esperó el que la justicia obrase, creyendo que los jueces, fieles observadores de la ley, impondrían á aquellos miserables la pena que por sus atroces delitos merecian: Llegaron estos dias tan deseados por los buenos, y ya constarán á la Diputacion permanente de Cortes sus resultados: Cien veces hubieran perecido los conspiradores y jueces á manos del pueblo, si la autoridad política, y yo no tomásemos medidas oportunas para evitarlo. La justa cólera infundida en todos los amantes de la Constitución por unas sentencias tan escandalosas, produjo la representacion de que V. E. habrá tenido noticia; y cuando estos habitantes esperaban el consuelo de un gobierno que debió tomar una parte tan activa en asunto de tanta entidad, la frialdad é indiferencia fue solo su resultado, no habiendo este pueblo merecido ni aun la mera contestacion debida á su reverente exposicion: Si á esto se agrega la conducta que se ha observado con el héroe de las cabezas; la reposicion de jueces conocidamente enemigos de la Constitución; la paralización de muchos asuntos pendientes que debieran haber ya consolidado el sistema Constitucional; la expedicion de órdenes contrarias al espíritu de la Constitución, y remocion de oficiales que ha introducido el descontento en la milicia, ¿por ventura deberá estrañarse la efervescencia que se nota en los ánimos? ¿Será culpable el pueblo que pida, y desee la reposicion de unos Ministros como los actuales, siendo tantos y tan continuados los motivos que tiene para desear su caída? Yo creo que no: siendo mas criminal á mi entender el funcionario público que marcado por la fuerza de la opinion se empeña en sostenerse. Son innumerables las representaciones que han llegado á manos de S. M., manifestando, cuando no el que sus Ministros sean enemigos de la Constitución, espresando al menos que son ineptos para el mando, y que no merecen la pública opinion, ¿y será posible que el fruto de semejantes peticiones sea el que los Ministros adopten medidas subrepticias con las que intentan quedé vacilante y obscurecida la opinion de las Autoridades de algunas provincias que representan? ¿Por ventura el concepto Constitucional que estas merecen autorizará á los Ministros á obrar de un modo que no pueden consentir las justas leyes que hemos proclamado tan solemnemente? El que suscribe ha sido presentado á la Nacion entera como un perturbador del orden, consecuencia que debe de-

ducirse si atendemos al hecho de haber entregado el Ministerio la real orden de mi exoneracion del mando militar de esta provincia, á mi sucesor, para que me la presentase: ¿qué motivos ha dado el general Velasco para las sospechas que induce semejante comportacion? ¿qué causas puede haber para hacerle aparecer como criminal, cuando su marcha ha sido tan franca, y conforme con los sentimientos Constitucionales que siempre le han animado? ¿qué razon hay para usar de tanta cautela? ¿creia acaso el Ministerio de que si yo hubiese recibido la orden de mi deposicion por el correo podrá dictar providencias alarmantes para sostenerme, como lo prueba la remision de pliegos cerrados para los gefes de los cuerpos de esta guarnicion? ¿de qué puede dimanar tal desconfianza Escmo. Sr.? ¿Adonde caminaba este Ministro con tal comportamiento? ¿á buscar tal vez el precipicio de un general que se gloria no haber rebasado jamas el círculo en que le tiene circunscrito su deber? Velasco no contraría la opinion; Velasco respeta cualquiera acusacion que se le quiera hacer, Velasco le consta al Gobierno que no está poseido de una ambicion indiscreta, que le haya impelido en la actualidad á continuar en el mando que tiene á la disposicion de S. M. y al que la conveniencia pública de esta provincia le ha llamado, hasta que recaiga la real resolucion á cerca de lo que han representado á S. M. las Autoridades y corporaciones de ella: empero no puede tolerar el ser manchado en su buena reputacion sin que por los medios legales aparezcan sus crímenes si existen; entonces como sugeto á la ley, y no al capricho estará pronto á sufrir lo que aquella ordene: entretanto la conducta capciosa que el Ministro de la guerra, ha observado con él; exige la satisfaccion que es debida á un ciudadano que está pronto á aparecer ante el tribunal competente para ser juzgado; y que se encuentra en todos sus derechos para pedir la responsabilidad al Ministro que tan altamente ha abusado de su poder para ultrajar la conducta de un Gefe que no la cambia por la suya, ¿en qué tiempos estamos Escmo. Sr.! cuando se ha visto mancillar la fidelidad de la milicia española, de un modo tan inaudito como lo ha hecho al presente el Sr. Ministro de la guerra, autorizando al teniente general D. Tomas Moreno, para que venga á tomar el mando de esta provincia, empezando sin mi debido conocimiento ni aviso anterior del Gobierno por darse á reconocer de los cuerpos que en su marcha encontrase pasándoles al efecto, órdenes directas del Ministerio en las que se hacia á los gefes responsables del cumplimiento de semejante irregularidad tan contraria á Ordenanza, y al decoro de mi autoridad y carácter.

Si los diversos gefes de las tropas de Andalucía no se hallasen tan penetrados como yo del verdadero espíritu Constitucional, ¿en qué anarquía militar no hubiera expuesto la escision ó desunion de algunos cuerpos, procurada por aquella imprudente medida que recuerda los horrores que presencié en Cádiz el diez de Marzo de mil ochocientos veinte por una tropa excitada y fuera del orden riguroso de la disciplina? no hay remedio Escmo. Sr., el honor de estas tropas (por el que debo mirar) y el mio, se hallan altamente ultrajados, y yo pido que tomándolo V. E. en consideracion, haga obre la ley con todo su vigor contra los funcionarios públicos que se han separado y separen de ella, para

que el ejemplar castigo los contenga en sus límites, único medio de que reine la Constitución, y que desaparezcan para siempre los calamitosos tiempos pasados, y las cadenas que aun suenan al rededor de los españoles.— Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla, 28 de Noviembre de 1821.— Excmo. Sr.— Manuel de Velasco.— Excmo. Diputación permanente de Cortes.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

DON JUAN MANUEL MUNARRIZ,
Cefe Político interino de esta provincia de Cataluña; &c. &c.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, me dice por extraordinario con fecha 12 del corriente lo que sigue:

«Incluyo á V. S. de Real orden los adjuntos egemplares de la gaceta de hoy, que contiene el mensaje que han dirigido las Cortes extraordinarias al Rey, y la respuesta de S. M., á fin de que se publique en la provincia de su mando.»

Gaceta extraordinaria de Madrid del miércoles 12 de Diciembre de 1821.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Contestacion de las Cortes extraordinarias al mensaje del Rey remitido á las mismas con fecha 25 de Noviembre; y respuesta de S. M.

«Señor: las Cortes extraordinarias, correspondiendo á los deseos que V. M. les manifiesta en el mensaje que se ha servido dirigirles sobre las ocurrencias de Cádiz, y á su justa confianza de que cooperarán con el Gobierno de V. M. para conservar á un mismo tiempo ileas las libertades públicas y las prerrogativas de la corona, despues de haber tomado en consideracion el dictamen de la comision de seno, nombrada para que les informase sobre este asunto, con presencia de las comunicaciones de palabra que han hecho los ministros de V. M., van á exponer su opinion con la franqueza y verdad que corresponde á los legitimos intérpretes de la voluntad general.

Si á las Cortes les fuera permitido considerar las faltas de las autoridades constituidas en el mismo círculo que encierra la de los simples ciudadanos, correrian muy gustosas sobre la conducta de los gefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla el velo con que un Gobierno paternal debe ocultar en algunas ocasiones los errores producidos por el extravío de la opinion, ó por una exaltacion, hija acaso del buen zelo; pero siendo demasiado funestos para la nacion y para la misma libertad los resultados que traeria el autorizar á los funcionarios públicos á que en semejantes pretextos buscasen la disculpa de su error, las Cortes reprobarán siempre una doctrina, á cuya sombra podria justificarse el mayor criminal á la par de un incauto ó de un iluso, y que comprometeria de una manera terrible la obediencia que en un estado constituido deben al Gobierno todos sus súbditos mientras que en sus providencias no se separe de la línea trazada por la ley.

Las Cortes estan bien convencidas de que el olvido de estos principios conduciria inmediatamente la sociedad á una total disolucion; y que cualquiera que sea el pretexto que se alegue para autorizarlos, el abismo de calamidades que se abriria no seria menos profundo, sin que alcanzase á cerrarle el tardío arrepentimiento de aquellos que despues de haber reconocido su error pretendiesen buscar su defensa, ó disculpar su insubordinacion, suponiendo que habian tenido que ceder á demasias; en vez de obedecer solamente á la voz de su deber y de la razon.

Pero los gefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla, no solo han errado, sino que no han advertido que con su conducta contribuian á legitimar, si posible fuese, las maliciosas acusaciones con que los fautores del despotismo pretenden desacreditar las instituciones liberales, y persuadir que es incompatible la libertad con el orden.

Las Cortes, Señor, por tanto no pueden menos de manifestar á V. M. y á la nacion del modo mas terminante, que desaprueban altamente unos sucesos, que podran mirarse como precursores de males incalculables, si no se atajan en su origen; y creyendo por una parte que la inobediencia de los gefes políticos y comandantes generales de Cádiz y Sevilla debe ser hija principalmente del error, y por otra que la lealtad, la ilustracion y patriotismo que tanto distinguen á aquellas ciudades no pueden hacer dudoso por un momento el triunfo del orden y de las leyes, han resuelto como medida preliminar hacer la solemne declaracion de que unos y otros han debido y deben obedecer y cumplir fielmente las providencias de V. M., que no han llevado á efecto: bien seguras las Cortes de que esta resolucion sera bastante para que aquellas autoridades, con todos los que á su ejemplo se hayan extraviado; vuelvan á entrar en la senda de sus deberes; sin poner á la representacion nacional en el amargo conflicto de tener que adoptar otras medidas.

Las Cortes se complacen en ofrecer á V. M. en esta resolucion un testimonio de los sentimientos que las animan, y una demostracion del íntimo convencimiento en que se hallan de que solo su union con el trono de V. M. puede conservar la Constitución que la nacion ha jurado; y no menos decididas á sostener las libertades de esta, que las prerrogativas de aquel, será siempre su conducta el único modelo que deben tener los españoles si quieren evitar los peligros de la desunion, y la única guia que puede preservarlos de caer en los lazos que les tiendan los enemigos de su libertad, cualquiera que sea el disfraz que los encubra.—Madrid 11 de diciembre de 1821.—Señor.—Diego Clemencia, presidente.—Juan Palarea, diputado secretario.—Fermin Gil de Linares, diputado secretario.—Lucas Alaman, diputado secretario.—Nicolas Garcia Page, diputado secretario.

Respuesta de S. M.

«La satisfacion con que recibo el mensaje de las Cortes templá en parte el dolor que no puede menos de causarme el motivo que lo produce.

Una desobediencia manifiesta á mi autoridad ejercida dentro de los límites constitucionales, es un mal que debe socofarse desde el principio; ó la Constitución peligrá.

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia, espido este edicto en Molins de Rey á 16 de diciembre de 1821.

Juan Munarriz, Andres Rubiano, Secretario interino.

Después de haber elevado al trono del altísimo los sacrificios de propiciación para el descanso de los habitantes de esta ciudad que han sido víctimas del mal asolador que acaba de afligirnos, el Escmo. Ayuntamiento ha dispuesto celebrarse unas honras á los individuos de su seno, que entre las tareas penosas de sus atribuciones sucumbieron á la muerte, dejando á la posteridad un ejemplo de civismo y filantropía digno de ser imitado. Barcelona agradecida á su patriotismo ha concurrido con dolor á estas exequias, y ha propuesto no olvidarse jamas de los caros nombres de los que habia elegido para su gobierno como los mejores de sus ciudadanos.

La amistad mas pura fundada en el conocimiento de sus virtudes levantó el tumulto; y el sentimiento gravó en sus lados los cenotafios que hemos retenido y que vamos á trasladar al público.

A LOS CINCO CONCEJALES

QUE FALLECIERON EN LA EPIDEMIA

DON CAETANO DE DOU, EL MARQUES DE ALFARRAS

DON JOSÉ ROBIRA, DON JUAN BARNOLA,

Y DON JUAN GIL Y JULIA

SUS COMPAÑEROS EN 1821.

De gratitud, y de eternal memoria.

Recibid compañeros el tributo

Yaced en paz, y sea honor y gloria.

De vuestro patrio amor dulce tributo.

Advertid, y llorad: aqui bajaron

Los que virtud, honor y fé egercieron

La tumba para mil y mil cerraron

Y para si imperterritos la abrieron.

Tristeza, desamparo, horror y muertes

La patria mallhadada desolaron

Pero... qué importa? Los varones fuertes.

El bien hasta el sepulcro prodigaron.

Tomamos la pluma para hacer algunas observaciones sobre un escrito firmado por el señor diputado Moreno Guerra é inserto en un suplemento del Eco de Padilla del 7 de noviembre último. Es muy difícil y aun desagradable el escribir sobre un asunto ya empeñado, en cuya discusion se ha pasado ya de las razones á las personalidades é injurias, y solo hubiera podido movernos á ello el amor que profesamos á la industria nacional, de que hemos siempre sido los mas constantes defensores. El Sr. Moreno guerra, con quien á mas del aprecio en que le tienen todos los buenos patriotas nos unen los vinculos de la amistad, tenaz en sus ideas de libertad absoluta en el tráfico exterior, no ha podido todavia con su viage por la Cataluña desimpresionarse de las teorías brillantes, si; pero falsas, con que los modernos economistas han pretendido establecer entre todos los pueblos unas relaciones, que destruirian el saludable equilibrio en que cada uno se mantiene, acumulando las riquezas en ciertos puntos de la tierra y sumergiendo á otros en la mas profunda miseria. Es tanto lo que se ha escrito sobre esta materia, y tan palpables las razones con que se ha demos-

trado la necesidad de las medidas prohibitivas, como de los diques en las grandes avenidas, que juzgamos inútil detenernos en reproducir razones ya añejas; y asi no contestaremos en el fondo al escrito del Sr. Moreno Guerra, y nos contentaremos con discurrir sobre algunos hechos particulares que en él se alegan.

Empieza el Sr. diputado refiriendo el origen de esta disputa económica en que se halla empeñado. Nos hace una graciosa descripcion de su primera entrevista con Mr. Hause, quien se le presentó para manifestarle la justicia de la circular del ministerio de hacienda del 9 de marzo contra la cual habia hablado en el congreso. El modo con que dice recibió esta visita, no nos parece muy digno de la franqueza y cortesía con que un hombre público imparcial y despreocupado debe admitir las observaciones ajenas dirigidas á rectificar su opinion. La sospecha de que las miras de Mr. Hause fuesen las de romper su integridad es enteramente gratuita, y de consiguiente injuriosa, y calumniadora con especialidad viviendo bajo un sistema liberal, en que nadie es considerado delincuente hasta ser juzgado y probado su delito.

Ofendido Mr. Hause por el recibimiento que se le habia hecho, no fué extraño que se hiciese oír en público de quien reusaba escucharle confidencialmente, ni menos que desahogase en algun modo su resentimiento en el „juicio imparcial y preventivo de la opinion del Sr. Moreno Guerra sobre prohibiciones“, que en seguida publicó; pero nada podia perjudicar al señor Moreno Guerra este escrito por cuanto era una nueva copia de los discursos que él mismo habia pronunciado en el congreso, sacada fielmente de los diarios de Cortes, y únicamente reunidos en un mismo cuerpo; para que se echase de ver mas facilmente la diversidad del lenguaje que habia usado en la legislatura de 1820 con el que usaba en 1821 sobre el punto de las prohibiciones; lenguaje á la verdad tan contradictorio, que no sabemos como podrá conciliarlo, á no ser que confiese haberse retratado de que dijo la primera vez.

Convenimos con el Sr. Moreno Guerra en que tiene sobrada razon de quejarse del artículo que en el dia 22 de julio anterior á su llegada á Barcelona se insertó en el diario de Brusi, en cuyo contesto no sabemos cual de las dos cosas resalta mas: si la mala crianza, ó la perversa intencion. Nosotros nos apresuramos entonces á salir á la defensa del patriota que se atacaba con el malicioso recuerdo de haber dicho en la tribuna que sino cesaban ciertos abusos, á Gibraltar se iba, á ser contrabandista. Ningun hombre de mediano juicio, y que sepa siquiera hablar, desconocerá el sentido genuino de esta espresion. Pero si su primera entrada en la capital de Cataluña tubo este pequeño mal agujero, tambien debe confesar, como lo hace, que su reputacion fue vindicada, y que los catalanes le recibieron con transporte, no como al enemigo de su industria y al contrabandista de Gibraltar, sino como un padre de la patria verdaderamente filósofo, y amante de la comun prosperidad que empleaba el intermedio de las legislaturas en viajar para examinar con sus propios ojos las necesidades de los pueblos y rectificar las ideas equivocadas que sobre su situacion hubiese formado.

(Se concluirá.)

Ayer no vino ninguna embarcacion.

(Gratis para los Señores Suscriptores.)

SUPLEMENTO

AL DIARIO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

DEL VIERNES 21 DE DICIEMBRE DE 1821.

Señor Editor. Si el ciudadano Don Miguel Guerra, capitán graduado teniente del segundo batallón de Guadalajara que ha tenido el filantrópico sentimiento de llamar en mi favor la atención pública por medio del suplemento del diario del lunes 17 del corriente perteneciera á otro cuerpo, seguramente no tomaría la pluma para rogar á V. que por el mismo orden le dé conocimiento del adjunto documento de sus beneméritos compañeros en el propio regimiento de Guadalajara, á quienes además podrá preguntarles la veracidad de la representación que copia, así como de lo ocurrido en Badajoz el día 8 del pasado, y entonces con mas propiedad y conocimiento podrá hablar de mi conducta; y mientras copiele V. ese oficio, y certificación del digno Capitán General que en aquellos dias tenia Badajoz, para que el citado Guerra y otros obsepan, que solo á los hombres justos es dado hacer justicia, quedando bien persuadido que al espresado Señor Guerra no le será sospechoso el testigo, ni otros que le pudiera presentar; pero basta este para desengaño. Soy de V. con la mayor consideracion su mas atento seguro servidor Q. S. M. B. de B. de B.

Guadalajara 13 de Linea. Acompaño á V. S. la adjunta certificación, que desea pueda llenar las miras de V. S. pudiendo asegurarle que este cuerpo solo desea que el sucesor de V. S. siga las huellas que le deja trazadas, y que sus virtudes cívicas sean las que adornan á V. S. de las que, queda bien penetrado este cuerpo, que le desea por mi órgano prosperidad y felicidad. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Badajoz 29 de Agosto de 1821. = Tomas Garcia. = Señor Intendente General de este Ejército y Provincia.

Don Tomas Garcia Caballero de la militar y nacional orden de San Fernando condecorado con varias cruces de distincion, Coronel vivo y efectivo é interino del Regimiento Infantería de Guadalajara 13 de Linea. = Certifico: Que durante la residencia en esta Capital del Señor Don Bernardo de Elízalde, desempeñando la Intendencia de su Ejército y Provincia, ha demostrado su decidida adhesion á la Constitucion política de la Monarquía, correspondiendo á la confianza del Gobierno, y procurando el mejor arreglo de todos los ramos de sus dependencias, trabajando al efecto, sin cesar cual corresponde á todo funcionario público; lo que me consta por las distintas veces que he tenido que verle por asuntos del servicio; que habiendo llamado individualmente á los SS. oficiales del cuerpo para que me dijese si tenian noticia, ó habian observado en el mencionado señor Intendente, algun acto por escrito ó de palabra, por el que pudiese desmerecer su buena opinion; me han contestado que nada han observado por lo que pueda desmerecer el señor de Elízalde, encargandome le manifieste al contrario, su sentimiento de haberle dado el Gobierno otro destino, por haber experimentado que ninguno de sus antecesores habia tomado el interes que este Caballero Intendente, en auxiliar los cuerpos que guarnecen

esta Provincia, y en honor de la justicia, y obsequio de la verdad debo manifestar los sentimientos que animan la oficialidad de este Regimiento, que son los mios; y para que en todos tiempos pueda acreditar el Caballero Intendente Don Bernardo de Elizalde el aprecio y consideracion que ha merecido a este cuerpo, a su solicitud doy la presente en Badajoz a veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y uno. = Tomas Garcia. = Es copia.

2. Capitanía General de Estremadura = Tengo entendido que S. M. se ha servido conceder a V. S. la Intendencia de Barcelona, y al mismo tiempo que felicito a V. S. y le doy la enhorabuena por esta satisfaccion con que se halla, le digo que en el dia de mañana represento a S. M. manifestando la necesidad que tiene esta Provincia, de que V. S. no verifique su marcha en el interin no sea relevado por el que le suceda, pues dividida la Intendencia no se cubren las atenciones de Ejército con la perentoriedad que es necesaria; y no dudo que V. S. en obsequio del mejor servicio esperará la resolucion que S. M. tenga a bien dar, sin que haga dejacion de la Intendencia que tiene a su cargo hasta dicha resolucion. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Badajoz, y Agosto 30 de 1821. = Felipe de Arco-Aguero. = Señor Intendente de este Ejército y Provincia.

3. Don Felipe de Arco-Aguero, Caballero de las órdenes militares de San Fernando de primera clase, y de San Hermenegildo, Mariscal de Campo de los Ejércitos nacionales, y Capitan General del Ejército y Provincia de Estremadura, ect. ect. = Certifico: Que el Señor Don Bernardo de Elizalde en todo el tiempo que ha permanecido en esta Ciudad desempeñando la Intendencia de Ejército y Provincia ha mostrado en su conducta pública los principios que distinguen a un verdadero español amante de la libertad de su Patria, dando pruebas positivas en todos los actos, así de palabra como por escrito, de su decidida adhesion al benéfico sistema constitucional que felizmente nos rige, llenando todos los deberes que constituyen un buen ciudadano, y que la nacion exige de todo funcionario público, debiéndose a su actividad, y mucha inteligencia en el ramo de Hacienda militar el que, sin desatender a los demas ramos, hayan estado los cuerpos de servicio activo que guarnecen esta Provincia satisfechos de sus haberes en el modo posible, a pesar de que cuando se hizo cargo de la Intendencia encontró la Tesorería exausta absolutamente de caudales. Y para que los pueda hacer constar adonde y como le convenga le franqueo esta en la plaza de Badajoz a treinta de Agosto de mil ochocientos veinte y uno. = Felipe de Arco-Aguero. = Es copia.

IMPRESA NACIONAL DE LA HEREDERA DE DORCA.

Ayer no vino ninguna embarcacion.

IMPRESA NACIONAL DE LA HEREDERA DE DORCA.